



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

### CONSOLIDADO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

**OBJETO:** "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A CERO METROS DEL MOBILIARIO ESPECIALIZADO PARA LOS LABORATORIOS DE LA SEDE DE BOSA- PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS DE ACUERDO CON LAS CONSIDERACIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES"

#### OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL SR. ALFONSO SALCEDO DE LA EMPRESA MOBILIARIO ABC

##### OBSERVACIÓN No. 1

*Solicitamos a la universidad evaluar la sumatoria de los certificados presentados en la experiencia, que el valor total no supere el 60%. Es interés de varias empresas participar en el proceso licitatorio de mobiliario. Sugerimos sea aceptado mi solicitud para dar pluralidad a varios oferentes.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad NO acepta la observación y se mantiene en lo publicado en el Adendo 3 publicado el 19 de julio de 2017

#### OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL SR. URIEL LOPEZ SANCHEZ DE LA EMPRESA KASSEL GROUP

##### OBSERVACIÓN No. 1

3.- En lo referente a los Certificados ISO 9001:2008, ISO14001: 2004 y BS OHSAS 18001:2007, consideramos respetuosamente a la Entidad que los dos últimos certificados relacionados al inicio de este párrafo sean solicitados al fabricante y no al proponente ya que su enfoque o trabajo mayor se centra en la seguridad, en la fabricación y manufactura del mobiliario.

**El Certificado ISO 9001:2008 sería el único que aplica tanto al fabricante como al proponente teniendo en cuenta que es un certificado más enfocado a procesos o a gestión.**

*Al parecer por error se transcribió la respuesta de otro numeral y no tenemos claridad al respecto, ya que, como lo mencionamos en la pregunta, los certificados ISO14001: 2004 y BS OHSAS 18001:2007 son encaminados a asegurar los procesos de seguridad, fabricación y manufactura, por lo que es propio de los fabricantes del mobiliario que en el caso de este proceso corresponde en su mayoría producto importado. Que el fabricante esté certificado por estos aspectos es una clara garantía para la Entidad de que el producto final corresponderá a las expectativas planteadas.*

*Agradecemos mucho su atención y quedamos atentos a su respuesta, ya que sería muy importante para nosotros poder hacer parte de este proyecto de laboratorios.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad con el objeto de garantizar la pluralidad de oferentes y en busca de la calidad de bienes a adquirir adendara lo pertinente de la siguiente manera;

##### **CERTIFICADO BS OHSAS 18001:2007**

*El oferente deberá presentar el certificado BS OHSAS 18001: 2007 o sus normas homologas en Colombia (NTC) siempre en cuando se encuentren vigentes.*

*En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal o promesas de sociedad futura este certificado deberá ser presentado como mínimo por uno de sus integrantes.*

*En caso de ser comercializador de estos bienes este certificado puede ser presentado por el fabricante.*

*El oferente ganador deberá presentar el plan de seguridad y salud en el trabajo bajo los lineamientos de la resolución 561 de 2016 “Por la cual se adopta el manual de Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas y Proveedores de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas*

***CERTIFICADO ISO 14001 EN VERSIÓN 2004 O 2015***

*El oferente deberá presentar la certificación sobre la norma ISO 14001 en versión 2004 o 2015 o sus normas homologas en Colombia (NTC) siempre en cuando se encuentre vigente.*

*En caso de ser comercializador de estos bienes este certificado puede ser presentado por el fabricante.*

*En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal o promesas de sociedad futura este certificado deberá ser presentado como mínimo por uno de sus integrantes.”*

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA SRA. CAROLINA ENCISO y JOHANA MONCADA DE LA EMPRESA DE LA EMPRESA ANALYTICA S.A.S.**

**OBSERVACIÓN No. 1**

De la manera más atenta solicitamos a la entidad, respecto a los certificados **ISO 14001 EN VERSIÓN 2004 Ó 2015 Y OSHAS 18001:2007**, se aclare si los documentos deben ser entregados por parte del oferente o del fabricante.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** *La Universidad con el objeto de garantizar la pluralidad de oferente y en busca de la calidad de bienes a adquirir adendara lo pertinente de la siguiente manera;*

***CERTIFICADO BS OHSAS 18001:2007***

*El oferente deberá presentar el certificado BS OHSAS 18001: 2007 o sus normas homologas en Colombia (NTC) siempre en cuando se encuentren vigentes.*

*En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal o promesas de sociedad futura este certificado deberá ser presentado como mínimo por uno de sus integrantes.*

*En caso de ser comercializador de estos bienes este certificado puede ser presentado por el fabricante.*

*El oferente ganador deberá presentar el plan de seguridad y salud en el trabajo bajo los lineamientos de la resolución 561 de 2016 “Por la cual se adopta el manual de Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas y Proveedores de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas*

***CERTIFICADO ISO 14001 EN VERSIÓN 2004 O 2015***

*El oferente deberá presentar la certificación sobre la norma ISO 14001 en versión 2004 o 2015 o sus normas homologas en Colombia (NTC) siempre en cuando se encuentre vigente.*

*En caso de ser comercializador de estos bienes este certificado puede ser presentado por el fabricante.*

*En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal o promesas de sociedad futura este certificado deberá ser presentado como mínimo por uno de sus integrantes.”*

## OBSERVACIÓN No. 2

Respecto a los oferentes extranjeros, solicitamos respetuosamente se aclare por medio de que documento se acredita los indicadores financieros y experiencia del RUP, dado que un proponente extranjero no está obligado a tener RUP registrado en Colombia; o bien aclarar si la experiencia técnica se puede acreditar a través de certificados que no necesariamente se encuentran incluidos en el RUP. La información con respecto a la documentación se encuentra muy ambigua para el caso de oferentes extranjeros.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** En el Adendo 3 publicado el 19 de julio de 2017 en el numeral 7. Denominado "...Modificar el numeral 2.3. CAPACIDAD FINANCIERA..." en el numeral 2.3.1. CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deberán presentar sus documentos, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del país de origen. No obstante estos documentos deberán venir suscritos por el representante legal de la firma oferente y por el contador que los elaboró.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, deben presentar sus estados financieros consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados en pesos colombianos a la tasa de cambio vigente a 31 de diciembre de 2015.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a la forma en que se deben allegar por parte de los Proponentes extranjeros los documentos, se aplicará sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el Proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior sino que será suficiente que los documentos se adicione con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

## OBSERVACIÓN No. 3

De la manera más atenta solicitamos a la entidad, dada a la cantidad de información que se debe adjuntar dentro del proceso, que el plazo de cierre para la presentación de ofertas se extienda al menos 1 semana más.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad Adendó lo pertinente.

## OBSERVACIÓN No. 4

Solicitamos muy respetuosamente se acepte la acreditación de la experiencia de la experiencia técnica como un mínimo de 4 certificaciones, esto permitirá la participación plural de oferentes.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad se mantiene en lo publicado.

## OBSERVACIÓN No. 5

De acuerdo a la observación por la empresa Analytica: *OBSERVACION No. 1 De acuerdo al numeral 2.4 capacidad técnica, EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, "El oferente deberá acreditar que ha celebrado, ejecutado y finalizado en los últimos cinco (5) años contados a partir del día de cierre del presente proceso de selección". Con el fin de ampliar la pluralidad de oferentes solicitamos a la entidad se acepte acreditar la experiencia por parte de contratos desarrollados por cada matriz y no directamente con el proponente ya que este tipo de contratación es relativamente nuevo en el país (nomas de 4 años) y son muy pocas las empresas que cumplen con este requisito, el cual si permanece sesgaría el proceso a máximo 3 empresas que podrían cumplir la experiencia solicitada, dejando por fuera a empresas dedicadas al sector representantes de excelentes marcas internacionales, además este requisito no favorece la pluralidad de oferentes tema en el cual se ha caracterizado la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.*

La entidad respondió: *RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad Adenda lo pertinente.* Revisando la adenda publicada por la entidad no fue modificada la experiencia por tal motivo solicitamos amablemente se acepte y aclare en el pliego definitivo la modificación de la empresa según respuesta positiva dada por la entidad.

Como mencionamos en la observación anterior, en la que estos procesos son relativamente nuevos en Colombia. Y con el fin de ampliar la pluralidad de oferentes solicitamos amablemente disminuir el porcentaje de cumplimiento en la sumatoria de las experiencias al 65%. La cual también es una suma que puede demostrar la capacidad y el nivel de experiencia de una empresa para desarrollar este tipo de contratos.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad aclara que en el numeral Numero 9 del Adendo 3 publicado el 19 de julio de 2017 denominado Modificar el numeral 2.4 CAPACIDAD TECNICA, se estableció: en la nota 7 *"...NOTA 7: La "experiencia del proponente General" y la "experiencia específica" se podrá acreditar con certificaciones expedidas directamente por el fabricante.*

#### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA SRA. SANDRA MILENA RÍOS DEL CONSORCIO JUNCAL**

##### **OBSERVACIÓN No. 1**

De acuerdo a los pliegos, se solicita evalúen nuevamente la totalidad de la experiencia exigida ya que es muy alto el porcentaje, teniendo en cuenta que en este tipo de contratos han pedido un porcentaje de 50% en su totalidad, por esta razón le hacemos la solicitud a la entidad para que evalúen la posibilidad de presentar contratos y que la sumatoria de estas no supere el 60% del valor total, de esta manera le dan pluralidad de oferentes.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad se mantiene en lo publicado.

#### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA SRA. LINDA RODRÍGUEZ DE LA EMPRESA UNIÓN METROLÓGICA**

##### **OBSERVACIÓN No. 1**

La entidad solicita que el oferente deberá presentar el Certificado ISO 14001:2004 + Cor 1:2009 referente al sistema de Gestión Ambiental, con validación EMAS. Solicitamos tener en cuenta que el reglamento EMAS es un sistema de gestión y auditoria medio ambiental de carácter voluntario de la Unión Europea luego podría ser excluyente para compañías que no cuenten con esta validación y más tratándose de su carácter voluntario mas no de Obligatorio cumplimiento a la norma citada. Por lo tanto, se le solicita a la Entidad solo aceptar la Certificación sin esta validación.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad Adendo lo pertinente en el Adendo 3 publicado el 19 de julio de 2017

##### **OBSERVACIÓN No. 2**

En lo referente a la experiencia del proponente y Especifica a personas jurídicas extranjeras solicitamos a la Entidad indicar como debe realizarse su conversión de Dólares o Euros, y como debe ser presentada en los anexos respectivos ya que solo habla de pesos Colombianos COP.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** Cuando las experiencias expresen su valor en dólares o Euros, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

##### **OBSERVACIÓN No. 3**

La entidad solicita que el oferente deberá presentar el Certificado ISO 14001:2004 + Cor 1:2009 referente al Sistema de Gestión Ambiental, con validación EMAS. Solicitamos tener en cuenta que las normas ISO+COR son correcciones a la versión original emitida, estas normas ISO+COR no son una nueva versión, sino como mencionamos son una corrección y no aplica a todas las ISO solo en aquellas que en su momento cuando fueron expedidas debían incluir esa corrección en especial en aquellas compañías que poseían el Certificado ISO 9001:2000, las empresas que cuentan con el ISO 9001:2008 no requieren de ese + Cor. Por lo tanto y bajo esta argumentación solicitamos que solo se solicite el certificado ISO 14001:2004 que se encuentre vigente.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad Adendo lo pertinente en el Adendo 3 publicado el 19 de julio de 2017

#### **OBSERVACIÓN No. 4**

Solicitamos a la Entidad Ampliar el plazo del contrato de 4 a 5 meses, teniendo en cuenta que este plazo permitiría manejar mejor los tiempos en la verificación de medidas, escogencia de acabados y ejercicio de importación y legalización de la mercancía suministrada. Igual estaría dentro de los tiempos para la iniciación de labores en el primer semestre del 2018 que es el objetivo.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad se permite manifestar que en el Adendo 3 publicado el 19 de julio de 2017; se estableció:

#### **1.37.2. PLAZO DEL CONTRATO**

*El contrato tendrá un plazo de ejecución de CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación firmada entre el contratista y el supervisor del contrato, previa aprobación de la garantía, en todo caso el contratista se sujetará para la entrega del objeto contractual, según el cronograma establecido entre las partes.*

#### **OBSERVACIÓN No. 5**

La constitución de la Fiducia se debe constituir en una entidad de carácter público o privado? Se puede realizar con cualquier identidad que considere la firma a la que se le adjudique el contrato?. Existe alguna entidad ya avalada por la Universidad para dicho proceso?.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La universidad establecerá la entidad fiduciaria de acuerdo con el ranquin de la Secretaria de Hacienda del Distrito.

#### **OBSERVACIÓN No. 6**

Con referente al Anexo No.8, Anexo Técnico. Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes es necesario solo anexar la carta firmada por el representante de la firma proponente o es necesario adjuntar el resto del documento con firma?

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La universidad aclara que se debe anexar el Anexo No. 8 debidamente firmarlo.

#### **OBSERVACIÓN No. 7**

De igual forma en caso de existir algún mueble especial que no esté consignado en los catálogos por no ser producto de línea del proponente, se debe anexar una ficha técnica del mismo o sencillamente con la firma del Anexo se entiende que el proponente cumple con lo estipulado en el proceso?

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** Se acepta la observacion y se adendara los pertinente

#### **OBSERVACIÓN No. 8**

Solicitamos muy amablemente a la Entidad que en la Memoria Técnica Descriptiva en lo referente al "manual de formación, como el curso de funcionamiento y manejo en nuestra Sede", quede explícito en un documento como un compromiso de la firma a la cual se le adjudique el contrato y no incluir esta información física en razón a que en muchos casos es de carácter confidencial de los participantes en el proceso y que solo debe estar en manos del comprador, contratante o cliente final y en este caso por tratarse de un proceso publico quedara expuesto el día de mañana so otro competidor solicita copias de las mismas a la cual tiene derecho.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad no acepta la observación; pero incluirá tanto en el proceso con en el contrato la cláusula de CONFIDENCIALIDAD para este punto.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL SR. CUAUHTÉMOC JARAMILLO DE LA EMPRESA SKILL  
TECHNOLOGY SA de CV**

**OBSERVACIÓN No. 1**

Para la presenta convocatoria pública # 005 de 2017 (subasta inversa presencial) según los requerimientos en cuanto a documentos procedentes del exterior restringe la participación directa de compañías extranjeras por sus exageradas y estrictas exigencias.

Consideramos que no todo documento procedente de un país extranjero pueda ser apostillado por sus restricciones, como los certificados de normatividad que provienen de entes privadas y que su autenticidad puede ser verificada mediante trazabilidad con las empresas certificadas por sus clientes mediante números de registros o visualización en sus web de cada proveedor.

Por otra parte requerimos aclaración si un documento expedido por un ente privado requiere apostille, y si el ente privado es una Cámara de Comercio autoridad por encima de un notario se puede obviarse su apostille.

Con la intención de participar en igualdad de condiciones con los proponentes locales nos obligamos a expresar dichas aclaraciones por parte de la universidad.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad se permite **ACLARAR** que las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL SR. CARLOS M. GONCALES POVOA**

**OBSERVACIÓN No. 1**

Solicito aclaración sobre la documentación que se debe anexar a la propuesta para proponentes extranjeros para Convocatoria Publica No. 005 de 2017 (subasta inversa presencial) debido que no entendemos con exactitud cuales documentos deben ser apostillados y cuales no o en su defecto puedan ser notariados, debido a que encuentro que las leyes de la Republica de Colombia hace parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961.

Por lo anterior reitero mi petición con el ánimo de participar y tener una igualdad de participación de sana competencia de las personas y empresas que deseen contratar con la Universidad.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad se permite **ACLARAR** que las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL SR. JONATHAN MANUEL BRAVO ROJAS DE LA EMPRESA EL  
TRIANGULO MADECOL**

**OBSERVACIÓN No. 1**

Teniendo en cuenta la respuesta por parte de la Universidad a la observación # 2 presentada por la compañía Skill Technology SA queremos elevar la siguiente pregunta para una mayor claridad y entendimiento a las reglas de participación en la convocatoria del pliego en referencia:

Para los casos en que se conformen consorcios o uniones temporales mixtas entre compañías extranjeras y compañías colombianas cual será el criterio de evaluación para estas empresas en cuanto a estados financieros si en la mayoría de

países a diferencia de Colombia no se obliga a hacer cierres fiscales de año inmediatamente anterior, sino que es a discreción de cada empresa.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad se permite aclarar que los proponentes Extranjeras deberán presentar como mínimo los estados financieros a 31 de diciembre de 2015 y las nacionales a 31 de diciembre de 2016 para lo cual se calculara los indicadores de acuerdo con la ponderación que establezcan en el consorcio o unión temporal

## **OBSERVACIÓN No. 2**

Para el caso anterior Las compañías colombianas deben presentar estados financieros del mismo año de corte de una compañía extranjera? o esta compañía colombiana debe presentar estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2016 y los estados financieros del año inmediatamente anterior.

Para los certificados de normatividad que se puedan comprobar su autenticidad y que puedan bajarse de una página del proveedor o del certificador requieren ser apostillados?, cuando este tipo de documento normalmente no viene apostillado por lo dispendioso por no decir imposible de obtenerlo. Para esto se puede imprimir la ruta en las propuestas donde puede ser verificado por parte de la Universidad.

Para la obtención de apostille de los documentos extranjeros se debe tener el tiempo y costos elevados para lograrlo y en la mayoría de los casos para entidades particulares este procedimiento se hace irrealizable por el tipo de documento o por quien firma.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad se permite aclarar que los proponentes Extranjeros deberán presentar como mínimo los estados financieros a 31 de diciembre de 2015 y las nacionales a 31 de diciembre de 2016 para lo cual se calcularan los indicadores de acuerdo con la ponderación que establezcan en el consorcio o unión temporal

## **COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN**